

GOBIERNO DE LA PROVINCIA <u>SAN JUAN</u>

RESOLUCIÓN Nº 3247 -ME-

SAN JUAN, 23 AGO 2021

VISTO:

La Resolución CFE N° 377/2020, Resolución CFE N° 394/2021, la Resolución CFE N° 397/2021, Resolución N° 0242-ME-2021 y Resolución N° 2401-ME-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del CFE N° 377/2020 aprueba el Protocolo Marco y Lineamientos Federales para la Educación Especial, que aborda especificaciones y recomendaciones para su aplicación en el contexto de la Modalidad, en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias debido a las características propias de la misma.

Que la Resolución del CFE N° 394/2021, establece que se haya exceptuada de la suspensión de las clases presenciales, la escolaridad de estudiantes de la Modalidad Educación Especial, en acuerdo con sus familias, y, así mismo, se deberán arbitrar los medios para cumplir con los apoyos y el acompañamiento educativo de los/as estudiantes con discapacidad.

Que la Resolución CFE Nº 397/2021, considera necesario establecer definiciones que permitan organizar institucional, administrativa y pedagógicamente el cierre de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, por lo que jurisdiccionalmente es pertinente implementar un proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad plena, iniciando este proceso el 23 de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en las instituciones educativas de todos los Niveles y Modalidades de gestión Estatal y Privada y continúa hasta la fecha establecida en el Calendario Escolar, según niveles y modalidades del término lectivo.

Que entre las atribuciones y deberes del Estado se encuentran planificar el desarrollo integral del Sistema Educativo Provincial y proceder al control de su gestión.

Que la Resolución Nº 0242-ME-2021 aprueba el Plan Jurisdiccional de Retorno a la Presencialidad en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, que permitió la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional y la organización de la institución educativa en el contexto de Pandemia Covid-19.

Que el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales resulta de una construcción conjunta entre referentes del Ministerio de Salud, referentes gremiales del ámbito educativo (UDA, UDAP y AMET), referentes de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, referentes de la Secretaría de Transporte y responsables del Ministerio de Educación.

Que en el mencionado Plan Jurisdiccional de Retorno a la Presencialidad se acuerdan los Lineamientos y Orientaciones para cada Nivel o Modalidad.

Que en este contexto de excepcionalidad los Equipos Directivos tienen la facultad de reorganizar institucionalmente espacios, tiempos y agrupamientos, a través de un Plan de Acción Institucional, según características y requerimientos de cada Institución Educativa.

Que en la Resolución Nº 2401-ME-2021 se establece una modificación del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2021, según el contexto sanitario y que abarca a los diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo provincial de gestión Estatal y Privada.

Que de la totalidad de estudiantes del sistema educativo (251.535) de la provincia de San Juan de gestión estatal y privada, los casos notificados con síntomas y positivos Covid-19, según lo informado por la plataforma *Cuidar Escuela* (Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan) al 6 de agosto del corriente año es del 0,5%, mientras que para personal docente y no docente el índice de contagios es del 4,4%; encontrándose en la provincia el 100% de docentes y no docentes vacunados con la primer dosis y el 98% con la segunda dosis.

Que este proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad plena estará sujeto a la observancia del contexto sanitario.

FRANCISCO IIIO DOGRADISI SI

P.

Que es necesario que la presencialidad plena, en la Modalidad Educación Especial, se inicie en todas las Instituciones Educativas de Educación Especial de la provincia, teniendo en cuenta las matrículas reducidas de estudiantes que asisten a las mismas.

Que el proceso hacia la presencialidad plena debe garantizar el cuidado de la salud, requiriendo el uso de tapabocas, máscara o antiparras, lavado frecuente de manos y/o utilización de alcohol en gel, ventilación cruzada, limpieza de superficies, control de temperatura, distanciamiento, etc. Que según consta en Acta de reunión realizada con Supervisoras Escolares, se pone en conocimiento y se analiza el cronograma propuesto para el Retorno a la Presencialidad Plena. Que la Autoridad Escolar estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente. POR ELLO;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-. Se aprueba la Actualización del Protocolo Marco y Lineamientos Jurisdiccionales para el Retorno a la Presencialidad Plena en la Modalidad Educación Especial de gestión Estatal y Privada, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-. Se determina que la presencialidad plena en la Modalidad se iniciará el 23 de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en las instituciones educativas de todos los Niveles y Modalidades de gestión Estatal y Privada y continúa hasta la fecha establecida en el Calendario Escolar, según niveles y modalidades del término lectivo.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

Prof. ROSANA INES VICENTELA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. MARÍA ERIMA GARRIDO Directora de Educación Especial MINISTERIO DE EDUCACIÓN FRANCISCO LUIS DESCRISUEZ



GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

RESOLUCIÓN № 3247 -ME-7/2

ANEXO I

ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS JURISDICCIONALES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD PLENA DENTRO DEL CONTEXTO ACTUAL DE ESTATUS SANITARIO DE LA PROVINCIA **DE SAN JUAN**

MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL

1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

Aspectos Preliminares

La actualización del Protocolo Marco y sus Lineamientos Jurisdiccionales para el Retorno a la Presencialidad Plena tiene aplicación en los establecimientos escolares de la Modalidad Educación Especial.

Los y las estudiantes con discapacidad tienen el mismo derecho que sus pares sin discapacidad a asistir, acceder y participar de las propuestas educativas que se ofrezcan en el marco del retorno a la presencialidad plena.

La presencialidad plena en la Modalidad se iniciará el 23 de agosto, en las Instituciones de Educación Especial de gestión Estatal y Privada, en todos los Departamentos de la Provincia, teniendo en cuenta las matrículas de estudiantes que asisten a las mismas.

La presencialidad plena estará sujeta a la observancia del contexto sanitario.

Queda reservada la posibilidad de Educación No Presencial solo para aquellos estudiantes que por razones de salud pertenecen a grupos de riesgo, según se establece en los diferentes Decretos de Necesidad y Urgencia, garantizando la continuidad en sus trayectorias escolares mediante las modalidades ya establecidas: Innovatec, guías impresas, plataformas institucionales, etc.

Los agrupamientos no deberán superar la cantidad de 12 (doce) estudiantes por espacio áulico, manteniendo el distanciamiento.

Retornan a la Presencialidad Plena en la provincia de San Juan

Cantidad de estudiantes pertenecientes a la Modalidad:

,	//	\		
			`,	,
		ý	4	(·
	(b)			() /

N

MODALIDAD	ESTUDIANTES
Gestión Estatal	2.442
Gestión Privada	749
TOTAL	3.191

 Localización de las escuelas que retornarán a las actividades de presencialidad plena:

plena:		1	
ESCUELA	DOMICILIO	TELÉFONO	DEPARTAMENTO
INSTITUCIÓN ABRIL	Entre Ríos 129 (N)	4227870	CAPITAL
HOGAR ESCUELA APADIM	Matías Zaballa 57(N)	4263033 4261755	CAPITAL
INSTITUCIÓN CASITA AMARILLA	Aguilera s/n La Cabaña	2644528787	ANGACO
COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL HUARPES (EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, ADOLESCENTES Y JÓVENES)	Callejón de los Ríos 1811 (N)	4234305	RIVADAVIA
COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL HUARPES (EDUCACIÓN DE ADULTOS)	Callejón de los Ríos 1811 (N)	4265097	RIVADAVIA
COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL IN MANUS	Génova 1237 (O) B° Marco	4242222	RAWSON
ESCUELA HOGAR DE VIDA JUAN XXIII	Francisco de Miranda 1156 (O)	4221857	CAPITAL
INSTITUTO IRINA	Av. Rioja 1425 (N)	4214322 4228628	CAPITAL
E.E.E. SUSANA DE CASTELLI	Justo José Urquiza 374(S)	4203855	CAPITAL
E.E.E. ALELUYA	EEUU 645(S)	4224666 4216338	CAPITAL
E.E.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA	Laprida s/n Villa 9 de julio	4307943	9 DE JULIO
A /I			1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

FRANCISCO IN IS DODE ISUEZ



GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 3247 -ME-2021

E.E.E. JOSE DE CUPERTINO	Ramón Molina entre Jujuy y Misiones B° ATE API	4302186	RIVADAVIA
E.E.E. INDIA MARIANA	Asencio y Proyectada s/n	4307629	POCITO
E.E.E. ABEJITAS DE SANTA RITA	Chubut y Entre Rios B° Frontera	4302069	JÁCHAL
E.E.E. MULTIPLE DE IGLESIA	Laprida y Juan Pablo II B° América- Rodeo	4302112	IGLESIA
E.E.E. MARTINA CHAPANAY	Alem s/n	4307619	CHIMBAS
E.E.E. DRA. MARÍA MONTESSORI	Coronel Cabot y Juan José Busto s/n	4307889	CAUCETE
E.E.E. GRACIELA CIBEIRA DE CANTONI	José Maria del Carril y Lencinas	4307525	SANTA LUCÍA
E.E.E. LUIS BRAILLE	Abraham Tapia y Circunvalación	4307526	CAPITAL
E.E.E. JOSÉ A. TERRY	Mariano Moreno y Remberto Baca	4307567	CAPITAL
E.E.E. MERCEDITAS DE SAN MARTIN	Av. Libertador San Martin 158 (O)	4307528	CAPITAL
E.E.E. MULTIPLE DE CALINGASTA	Hipólito Irigoyen s/n	4307746	CALINGASTA
E.E.E. MULTIPLE DE ANGACO	Rawson y Proyectada Villa El Salvador	4307730	ANGACO
E.E.E. HEBE ARCE DE VIDELA DE ORO	Rawson entre la Paz y Nacional- Villa San Martin	4307759	ALBARDÓN



E.E.E. MULTIPLE CRUCERO A.R.A. GENERAL BELGRANO	San Isidro s/n B° Independencia	4307773	SAN MARTÍN
E.E.E. CURA BROCHERO	9 de julio s/n - Media Agua	4307978	SARMIENTO
E.E.E. MULTIPLE DE LOS BERROS	Chubut s/n – Los Berros	4302080	SARMIENTO
E.E.E. MULTIPLE DE ULLUM	Hermógenes Ruiz s/n	4307749	ULLUM
E.E.E. MULTIPLE DE VALLE FERTIL ANEXO ASTICA	Patricias Sanjuaninas s/n y Córdoba - V° San Agustín	4302043	VALLE FERTIL
E.E.E. MULTIPLE DE ZONDA	Av. Argentina y Güemes	4307714	ZONDA
E.E.E. A.R.A. SAN JUAN (EX S.A.R.M.)	Benjamín Aguilar 225(O)	4307529	CAPITAL
E.E.E. Y TALLER LABORAL ALFREDO FORTABAT	Av. Rioja 1457 (N)	4307545	CAPITAL
ESCUELA DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES PORF. IVONNE BARUD DE QUATTROPANI	Av. Rioja 1457 (N)	4307544	CAPITAL
E.E.E. MULTIPLE DE 25 DE MAYO	Calle 4 y Enfermera Medina	4302352	. 25 DE MAYO
ANEXO DE EDUCACIÓN ESPECIAL BERMEJO – ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA	Bermejo s/n	4302156	CAUCETE
E.E.E. BILINGÜE PARA SORDOS	Mendoza 855(S)	4302179 4302079	RAWSON
E.E.E. DR. RAMON PEÑAFORT	Santiago Paredes y Ramella B° CGT	4307687	RAWSON
E.E.E. DRA. CAROLINA TOBAR	Av. Mendoza 3335 (S)	4307626	RAWSON

FRANCISCO MUS DODRIGUE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

RESOLUCIÓN № 3247 -ME-2021

GARCIA			
	4	49 55550000000	
	16		

Cantidad de Directivos, Docentes y No Docentes involucrados en las acciones de retorno a la presencialidad plena:

Gestión Estatal	1.298
Gestión Privada	621
TOTAL	1.919

- Criterios de organización de las actividades presenciales. Permanencia en las Aulas:
 - 1. Planificar alternativas pedagógicas institucionales flexibles que garanticen la presencialidad plena según normativa vigente.
 - 2. Garantizar el cuidado de la salud: limpieza de superficies, control de temperatura, distanciamiento y ventilación cruzada, con la apertura total y permanente de puertas y

DOCENTES: uso de tapabocas, máscara o antiparras, lavado frecuente de manos y/o utilización de alcohol en gel, provistos por el Ministerio de Educación.

ESTUDIANTES: uso de tapabocas, lavado frecuente de manos y/o utilización de alcohol en gel, (kits sanitizantes), provistos por el Ministerio de Educación,

Ante condiciones climáticas adversas, se deberá garantizar la ventilación cruzada con la apertura permanente de una ventana y la puerta de acceso al aula.

Recreos:

- 1. Queda *habilitado* el uso de patio de juegos y materiales lúdicos lavables garantizando las normas de higiene pertinentes.
- 2. Utilizar juguetes y/o materiales lúdicos lavables, extremando las medidas de higiene, garantizando el uso individual de los mismos. Evitar el uso de peluches, juguetes de tela y